

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

(S-1462/2020)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo Nacional que, en el contexto de emergencia sanitaria enmarcada en el Decreto 260/2020 y normas complementarias, arbitre los medios para que, en conjunto con las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se dispongan medidas de carácter económico tendientes a proteger la subsistencia de las instituciones que brindan educación y cuidado a la primera infancia conforme artículo 4 de la Ley 27.064, de gestión privada, cooperativa o social que no reciban aporte estatal o que lo reciban de manera subsidiaria, entre las que se contemplen las siguientes, y otras que se puedan implementar:

- Incorporación de las instituciones al beneficio prescripto en el Decreto 311/2020.
- Líneas de créditos blandos para el pago de los salarios durante la vigencia del "aislamiento, social y obligatorio" dispuesto por Decreto 297/2020 y normas complementarias.
- Postergación o reducción del pago de las contribuciones patronales.
- Acceso, con intervención del Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción diseñado a través del Decreto 347/20, a los beneficios del "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras" creado mediante Decreto 332/2020 y modificado por Decreto 376/20.
- Exención del pago del impuesto a Ingresos Brutos, sin necesidad de acreditar inclusión a la enseñanza oficial, durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Guadalupe Tagliaferri.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia al virus COVID-19 y, al día siguiente, 12 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional publicó el Decreto 260/2020 que amplía la emergencia sanitaria dictada mediante Ley 27.541 en razón de esa

declaración. En este contexto, se publica, el 16 de marzo, la Resolución 108/2020 del Ministerio de Educación que ordena la suspensión de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades.

Posteriormente se dictaron una serie de Decretos subsiguientes, prolongando el aislamiento social, preventivo y obligatorio, hasta el 17 de julio inclusive.

Esta situación trajo aparejada dificultades económicas que han golpeado a muchos sectores del país. Por ello se dictaron medidas con el objetivo de proteger a aquellas áreas más vulnerables, como: El Decreto 311/20 que dispuso la abstención por 180 días de corte de servicios en caso de mora o falta de pago de hasta 3 meses, para empresas de servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable; El Decreto 326/20 que instruye a constituir un Fondo de Afectación Específica conforme lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 25.300, con el objeto de otorgar garantías para facilitar el acceso a préstamos para capital de trabajo, por parte de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas; El Decreto 332/20 que crea el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria, su modificación a través del Decreto 376/20 y el Decreto 347 que organiza el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, entre otras.

Ahora bien, la situación de las instituciones que brindan educación y cuidado a la primera infancia desde los 45 días hasta los cinco 5 años de edad, conforme artículo 4 de la Ley 27.064, es decir, jardines y escuelas maternales e infantiles, requiere una nueva intervención del Estado para evitar su desaparición. La falta de ingresos o la merma de los mismos, torna imposible a estas instituciones sostener una estructura de pagos de manera ordinaria, como es el pago a sus docentes, auxiliares y personal de mantenimiento y maestranza.

Por las razones dadas, en virtud de la crisis que estamos atravesando, es primordial preservar estas instituciones para el futuro, no dejarlas desaparecer si se puede intervenir para protegerlas. Por ello es que creo firmemente que son necesarias una serie de medidas para que se pueda garantizar la continuidad de sus servicios cuando se reinicien las clases, garantizando que las familias cuenten con una oferta educativa para sus hijos, y para no poner en riesgo los puestos de trabajo del personal docente y no docente de dichas instituciones.

A su vez considero que sería oportuno que ante la posibilidad de estas reducciones propuestas, se genere una sinergia positiva que permita

que estas instituciones adopten medidas similares con aquellas familias que manifiesten dificultades económicas en el sostenimiento de la cuota o de la matrícula, para este año y el subsiguiente.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Guadalupe Tagliaferri.-

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES